



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 030-2023-ATU/PE**

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Nº D-000050-2023-A TU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH; la Nota Nº D-000068-2023-A TU/ GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 137-2022-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de julio de 2022, se designó al señor EDUARDO VARGAS PACHECO en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración – OA de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 028-2023-ATU/PE, de fecha 10 de febrero de 2023, se designó temporalmente, desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2023, a la señora HILDA ESTHER PIEDRA VILLAGARAY en el cargo de Jefa de la OA de la ATU, en adición a sus funciones;

Que, no obstante, mediante Informe Nº D-000050-2023-A TU/GG-OGRH, la OGRH –en atención al pedido de la Gerencia General– concluye que es necesario designar temporalmente, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2023 y el 27 de febrero de 2023, al señor **JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES** en el cargo de Jefe de la OA de la ATU, en adición a sus funciones;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobada por Decreto Supremo Nº 003-2019-MTC;



Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GÓMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/02/2023 21:49:46-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2023 09:12:59-0500



Firmado digitalmente por:
CAMACHO LAGOMARCINO
Evelin Rosario FAU 20604932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2023 09:06:09-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de febrero de 2023, la designación temporal efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2023-ATU/PE.

Artículo 2.- Designar temporalmente, desde el 16 de febrero de 2023 y el 27 de febrero de 2023, al señor **JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES** en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración –OA de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al señor **JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU